PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, informará, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre la Resolución N.º 13.944/SSPIE/26, mediante la cual se extendió, con carácter excepcional y por única vez, la exclusión de todas las vacantes correspondientes a los establecimientos educativos de gestión estatal de la primera cohorte de implementación de la política educativa "Secundaria Aprende" del Concurso Docente 2026. A tal efecto, deberá informar:

1. Indique el listado de establecimientos educativos de gestión estatal que integran la primera cohorte de implementación de "Secundaria Aprende", especificando el nombre, número, distrito escolar y cantidad de secciones de cada establecimiento.
2. Informe la cantidad total de cargos, horas cátedra y módulos correspondientes a los establecimientos educativos alcanzados por la Resolución N.º 13.944/SSPIE/26 que fueron excluidos del Concurso Docente 2025 y del Concurso Docente 2026, discriminando por establecimiento, asignatura y tipo de cargo.
3. Especifique los fundamentos pedagógicos, organizativos y administrativos que justifican extender durante el ciclo lectivo 2026 la exclusión de la totalidad de las vacantes de los establecimientos comprendidos en la primera cohorte de "Secundaria Aprende".
4. Indique qué modificaciones se realizaron en las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos alcanzados desde su incorporación a "Secundaria Aprende" en el ciclo lectivo 2025 hasta la fecha, detallando los cargos creados, suprimidos, modificados o reasignados en cada institución. Remita la documentación correspondiente.
5. Informe cuáles son los criterios y procedimientos utilizados para determinar la nueva conformación de las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos comprendidos en la medida, especificando las áreas responsables de su elaboración, aprobación y seguimiento.
6. Detalle el grado de avance del proceso de reorganización de las Plantas Orgánicas Funcionales en cada uno de los establecimientos alcanzados e indique qué aspectos se encuentran pendientes de resolución y los plazos previstos para su finalización.
7. Informe qué mecanismos se encuentran vigentes para la cobertura de cargos, horas cátedra y módulos vacantes en los establecimientos alcanzados por la Resolución N.º 13.944/SSPIE/26 durante el período en que dichas vacantes permanezcan excluidas del concurso docente.
8. Indique cómo se garantiza la cobertura de las necesidades de personal docente en los establecimientos alcanzados, detallando la cantidad de cargos, horas cátedra y módulos cubiertos de manera interina, suplente o mediante otros mecanismos de designación, discriminados por establecimiento y asignatura.
9. Informe si la exclusión de las vacantes de los concursos docentes de 2025 y 2026 produjo modificaciones en las condiciones de acceso a la titularidad, las posibilidades de obtener cargos u horas cátedra por concurso o posibilidades de movilidad de los docentes que se desempeñan en los establecimientos alcanzados. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron esas modificaciones y qué normativa las sustenta.
10. Especifique si se realizaron evaluaciones sobre los efectos de la exclusión de vacantes en la disponibilidad de docentes, la continuidad pedagógica y la organización institucional de los establecimientos alcanzados. En caso afirmativo, remita copia de los informes elaborados y detalle sus principales resultados.
11. Informe qué intervención tuvieron la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos en Educación y la Dirección General de Carrera Docente en la elaboración e implementación de la medida, remitiendo los informes, dictámenes o recomendaciones emitidos por cada organismo.
12. Remita copia de los informes técnicos, antecedentes administrativos, actas, evaluaciones y demás documentación obrante en el Expediente EX-2026-44568696-GCABA-SSPIE que fundamentaron el dictado de la Resolución N.º

13.944/SSPIE/26, con excepción de aquella información cuya divulgación se encuentre legalmente restringida.

13. Informe cómo se prevé proceder con las vacantes de los establecimientos comprendidos en "Secundaria Aprende" en los próximos concursos docentes, especificando los criterios, el alcance y los plazos previstos, así como las medidas que se adoptarán para su incorporación a los procedimientos ordinarios de cobertura.
14. Indique qué indicadores se utilizan para evaluar los resultados de la reorganización institucional vinculada con la implementación de "Secundaria Aprende" y qué resultados se han obtenido hasta la fecha en los establecimientos de la primera cohorte.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información respecto de la Resolución N.º 13.944/SSPIE/26 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dispone extender, con carácter excepcional y por única vez, la exclusión de todas las vacantes correspondientes a los establecimientos educativos de gestión estatal que integran la primera cohorte de implementación de la política educativa "Secundaria Aprende" del Concurso Docente 2026. La medida se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al proceso de reorganización de las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de dichos establecimientos, iniciado con la implementación de la política durante el ciclo lectivo 2025.

Si bien la transformación de la escuela secundaria requiere revisar las estructuras institucionales y adecuar la organización de los recursos a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que estos procesos se desarrollen con criterios de transparencia, previsibilidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

El Estado debe garantizar las condiciones necesarias para que las instituciones educativas puedan cumplir su función y los estudiantes accedan a una educación de calidad. Para ello, las decisiones administrativas deben estar al servicio de los objetivos pedagógicos y no convertirse en obstáculos que prolonguen indefinidamente los procesos de cambio. La reorganización institucional debe responder a necesidades concretas, contar con objetivos verificables y permitir evaluar si las medidas adoptadas contribuyen efectivamente a mejorar la enseñanza y los aprendizajes.

En este sentido, la exclusión de la totalidad de las vacantes de los concursos docentes durante dos años consecutivos plantea interrogantes sobre el estado de avance de la reorganización de las plantas funcionales, los criterios utilizados para determinar los cargos necesarios y los mecanismos previstos para garantizar su cobertura. Si bien la Resolución establece que la medida reviste carácter excepcional y se limita al concurso correspondiente al año 2026, resulta necesario conocer qué circunstancias justifican su extensión y qué condiciones deben cumplirse para recuperar la normalidad de los procedimientos de cobertura.

Asimismo, la administración eficiente de los recursos humanos constituye una condición fundamental para el funcionamiento del sistema educativo. La planificación de las plantas docentes debe procurar que cada establecimiento cuente con los perfiles necesarios para desarrollar su propuesta pedagógica, evitando tanto la asignación ineficiente de recursos como las dificultades que puedan afectar la continuidad de las clases. En consecuencia, es necesario conocer qué mecanismos se utilizan para cubrir las vacantes excluidas de los concursos, qué impacto tiene esta decisión sobre la organización escolar, la calidad educativa, y cuáles son sus efectos sobre las oportunidades de acceso a cargos y la carrera profesional de los docentes.

La transparencia y la rendición de cuentas también exigen que las decisiones de política educativa se sustenten en información concreta y evaluaciones que permitan distinguir entre los objetivos declarados y los resultados efectivamente alcanzados. La implementación de "Secundaria Aprende" debe poder analizarse a partir de evidencia sobre los cambios realizados en las instituciones, el avance de la reorganización de las plantas funcionales y las mejoras que se espera obtener en la experiencia educativa de los estudiantes. La publicación de esta información permite fortalecer el control legislativo, mejorar la calidad de las decisiones públicas y promover una gestión orientada a resultados.

En síntesis, el presente Pedido de Informes tiene por objeto conocer los fundamentos técnicos y administrativos que motivaron la extensión de la medida, el estado de avance de la reorganización de las Plantas Orgánicas Funcionales, los criterios empleados para definir las necesidades de personal, los mecanismos de cobertura de

vacantes y los resultados obtenidos desde el inicio de la implementación de "Secundaria Aprende".

El acceso a esta información permitirá evaluar si las decisiones adoptadas responden a necesidades institucionales debidamente justificadas, si los recursos humanos se están administrando de manera eficiente y si existen plazos y criterios objetivos para concluir la reorganización. Una política educativa que aspire a mejorar los aprendizajes debe acompañarse de una gestión pública transparente, responsable y evaluable, que priorice el funcionamiento efectivo de las escuelas y el derecho de los estudiantes a recibir una educación de calidad.

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Marina Kienast
Fecha:03/11/2026 13:01:51

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires